

HECHO ESENCIAL
CEMENTOS BÍO BÍO S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N°122

Santiago, 30 de octubre de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins
Presente

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el Artículo 9 y en el inciso 2º del Artículo 10 de la Ley N°18.045 sobre Sociedades Anónimas (la “Ley”), y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, encontrándome debidamente facultado al efecto por el directorio de Cementos Bío Bío S.A. (la “Sociedad”), vengo en informar a esta Comisión, en carácter de Hecho Esencial, que en sesión de directorio de la Sociedad, de fecha 29 de octubre de 2025, se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la misma a ser celebrada el día 17 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas, en Avenida Andrés Bello 2457, Piso 18, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago (la “Junta”), para conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

- a) La cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, por haber mantenido la Sociedad, por un periodo de más de 6 meses antes de la fecha de la Junta, menos de 2.000 accionistas.

Conforme lo dispone el artículo 2º de la Ley el acuerdo sobre la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores que se tratará en la Junta concederá a los accionistas ausentes o disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad. El derecho a retiro de los accionistas ausentes o disidentes del mencionado acuerdo deberá ser ejercido dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta. Formalizado el derecho a retiro por uno o más accionistas, el valor que se pagará a los accionistas que hayan ejercido el derecho a retiro será determinado conforme lo establecido en el artículo 132 del Decreto Supremo de Hacienda N°702 de 2011, que contiene el nuevo reglamento de sociedades anónimas.

- b) Modificación del Artículo Segundo de los estatutos sociales relativo al domicilio social, con la finalidad de establecer que el único domicilio de la Sociedad será la ciudad de

Santiago, territorio jurisdiccional del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales, o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero;

- c) Modificación del Artículo Vigésimo Noveno de los estatutos sociales respecto de la citación a Juntas de Accionistas, con el objeto de eliminar la obligación de citación por correo a cada accionista; y
- d) En general, adoptar todos los demás acuerdos que resulten necesarios o convenientes para la materialización de dichos acuerdos de la Junta.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Cementos Bío Bío S.A.
Enrique Elsaca Hirmas
Gerente General Corporativo

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago